

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la Doctora MAYRA ALEJANDRA OSORIO PEREZ, en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO PRENDARIO**, promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **JHON FREDY VALENCIA CASTRILLON**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

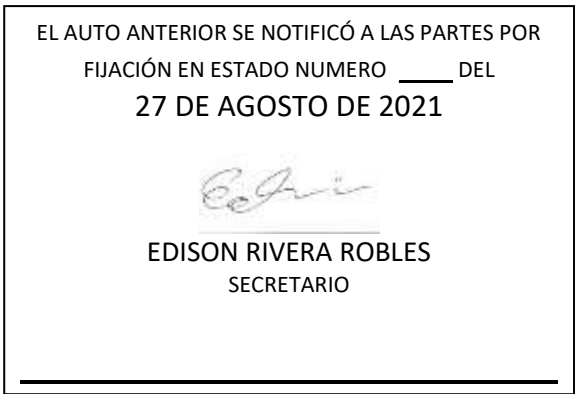
La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f19c02fe40a7b0f3cfe0a3397d41148b84b981e3c46a0eb22e8d662bfe1d24c

Documento generado en 26/08/2021 08:08:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>